AYUNTAMIENTO DE INGENIO

SELLO DE REGISTRO

ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS – PAGOS NACIONALES

1.- Datos personales del interesado

DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

Consentimiento: De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

☐ **IDENTIDAD**

2.- Datos del representante

DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

3.- Datos bancarios. Código IBAN imprescindible

ENTIDAD DE CRÉDITO		
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA

IBAN | E | S | | |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS

APARTADO 1. Datos personales del interesado: Serán necesariamente los de la persona física o jurídica que ha de percibir el pago.

Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la razón social tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIF, NIE).

Al modelo se acompañará fotocopia del DNI, NIF o NIE. Si el interesado es persona física, la fotocopia del DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso para consultar el sistema de verificación de datos de identidad.

APARTADO 2. Datos del Representante: Se deberá cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante, que deberá consignar su documento de identificación (DNI, NIF, NIE), nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO 3. Datos bancarios: Es imprescindible que se indique el código IBAN, que contiene para España 24 dígitos, y está formado por los 4 primeros dígitos (**ES** más 2 dígitos de control) y los 20 dígitos del Código Cuenta Cliente.

Si el interesado ya designó alguna cuenta con anterioridad, los pagos se realizarán preferentemente en la cuenta con el código IBAN indicado en este modelo.

El IBAN indicado habrá de ser necesariamente de titularidad del interesado (es decir, de la persona que figure en el Apartado 1), lo que deberá justificarse:

a) En el caso de que el interesado sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
b) En el caso de que el interesado sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria podrán sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.

APARTADO 4. Baja de datos bancarios: Únicamente debe cumplimentarse este apartado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en la Base de Datos de Terceros del Ayuntamiento de Ingenio.

Lugar de presentación: Acorde con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria podrán presentarse en:

- El Registro General: del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio situado en la Plaza de la Candelaria, 1.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: Plaza de la Candelaria, 1, CP 35250, Ingenio, Las Palmas.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Orden de 24 de enero de 2014, por la que se corrige error material en la Orden de 16 de enero de 2014, por la que se determinan los datos bancarios que deben contener la base de datos de terceros acreedores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos públicos dependientes (BOC nº 13, de 21.1.14). (BOC nº 18, de 28.1.2014).

Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de P.I.C.C.A.C. (BOC Nº 160, de 23.12.1998).

Orden de 6 de octubre de 2004, de gestión de los datos de terceros en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, denominado P.I.C.C.A.C. (BOC Nº 162, de 27.10.2004).

Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2004, de gestión de los datos de terceros en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, denominado P.I.C.C.A.C. (BOC Nº 045, de 4.3.2005).

Orden de 16 de enero de 2014, por la que se determinan los datos bancarios que deben contener la base de datos de terceros acreedores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos públicos dependientes (BOC Nº 13, de 21.1.2014).